

## **VACACIONES Y AGUINALDO**

## **VACACIONES**

Por cada 6 meses consecutivos de trabajo tendrás derecho a 10 días de vacaciones de acuerdo al calendario y disposiciones establecidas por la SEG, y a una prima vacacional equivalente al 50% de 10 días, pagaderos en la segunda quincena de abril y en la primera quincena de diciembre.

## **AGUINALDO**

Tienes derecho al pago de hasta 45 días, en los términos de las disposiciones legales aplicables, el pago puede ser en dos partes: En la primera quincena de diciembre y en los primeros cinco días del mes de enero.

